

Documento del afiliado

Nombre del Afiliado

**Nota importante! Queremos asesorarlo y acompañarlo en la radicación de su prestación, para lo cual antes de la radicación de la documentación, es necesario que se comunique con nuestro contact center a los teléfonos 7484888 en Bogotá, 3869888 en Barranquilla, 6985888 en Bucaramanga, 4899888 en Cali, 6949888 en Cartagena, 6042888 en Medellín, gratis desde el resto del país al 018000510000. Recuerde que los documentos a radicar deben ser legibles, completos y en las condiciones exigidas, de lo contrario no se podrá iniciar el trámite de la prestación solicitada conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 510 de 2003.**

### **Documentación requerida para beneficiarios de Pensión Supervivencia, Invalidez y Vejez**

#### **1. Para esposa (o) o compañera (o) permanente:**

- \* Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%. **Importante:** No se aceptan contraseñas y la información debe coincidir con el registro civil de nacimiento.
- \* Registro civil de matrimonio máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición. Apostillado para el cónyuge o compañero nacido en el exterior.
- \* Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento o partida de bautizo para los nacidos antes del 15 de junio de 1938, máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición y apostillado solo para los nacidos en el exterior.
- \* Declaraciones extra juicio juramentadas, en original, rendidas por dos (2) testigos diferentes a familiares, en la que se informe el tiempo de convivencia del afiliado con el cónyuge y/o compañero permanente y el conocimiento de otros herederos o beneficiarios.
- \* Si el afiliado es viudo, debe adjuntar copia auténtica del folio del Registro Civil de Matrimonio y copia auténtica del Registro Civil de defunción del (la) cónyuge.
- \* Copia de formalización y solemnización del vínculo entre parejas del mismo género (si aplica).

#### **2. Para los hijos :**

- \* Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150% **Importante:** No se aceptan contraseñas y la información debe coincidir con el registro civil de nacimiento.
- \* Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento o partida de bautizo para los nacidos antes del 15 de junio de 1938, máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición
- \* Para hijos que requieran curador o tutor, copia auténtica de la sentencia donde se nombra el curador o tutor, o copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor con la correspondiente inscripción de la sentencia o en su defecto certificación del bienestar familiar donde se determine la representación legal
- \* Para los hijos beneficiarios de la pensión de vejez, supervivencia e invalidez entre 18 y 25 años de edad, se encuentran obligados a radicar los certificados de escolaridad expedidos por la entidad educativa para acreditar la condición de hijos estudiantes, deberán constar en el documento expresamente: intensidad horaria de por lo menos 20 horas semanales o registrar el horario para determinar la intensidad horaria y el período de estudio.
- \* Para los estudiantes residentes en el exterior el certificado debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido y si el documento a Apostillar o Legalizar se emite otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial.
- \* Para hijos inválidos: Fotocopia autenticada del dictamen de la EPS o Junta Regional o Nacional que otorgó la calidad de inválido.
- \* Para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años si estudian, se debe aportar carta declarando bajo gravedad de juramento que dependen económica del padre fallecido.
- \* Cuando son los únicos beneficiarios adjuntar el registro civil de defunción del otro padre.
- \* Cuando los hijos no son beneficiarios de la pensión sino herederos de la devolución de saldos, deben adjuntar dos declaraciones extrajudicial de personas diferentes a los familiares, donde declaran que son los únicos herederos de los recursos.

#### **3. Para los padres:**

- \* Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150% **Importante:** No se aceptan contraseñas y la información debe coincidir con el registro civil de nacimiento.
- \* Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento o partida de bautizo para los nacidos antes del 15 de junio de 1938, máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición
- \* Dos declaraciones extra juicio en original de testigos diferentes a familiares que declaren sobre su conocimiento en relación con el estado civil del afiliado sobre el conocimiento de la existencia de otros beneficiarios y/o sobre la dependencia económica de los padres respecto al hijo (en caso que el afiliado sea soltero y sin hijos).  
(SOBREVIVENCIA)

#### **4. Para hermanos inválidos** si el afiliado es/era soltero, sin conyuge o compañera(o) permanente, ni hijos, ni padres.

- \* Fotocopia del Documento de identidad ampliada al 150% que sea legible. **Importante:** No se aceptan contraseñas y la información debe coincidir con el registro civil de nacimiento.
- \* Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento (máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición).
- \* Fotocopia autenticada del dictamen de la EPS o Junta Regional o Nacional que otorgó la calidad de inválido.
- \* Dos declaraciones extrajudicial en original de testigos diferentes a familiares que declaren sobre su conocimiento en relación con el estado civil del afiliado, sobre el conocimiento de la existencia de otros beneficiarios y sobre la dependencia económica del hermano con respecto al afiliado.